RESOLUCIÓN I.M. N°246/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA LM EMPRENDIMIENTO, CON RUC N° 2403835-0, PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN FELIX LEON CAÑETE CON C.I.Nº N° 2.403.835, "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOMADAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD- AD REFERENDUM" CON ID Nº 422.226, POR VALOR TOTAL DE GS. 166.192.000 (GUARANIES, CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL).----------

SALTO DEL GUAIRA, 31 DE ENERO DE 2023.-

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas presentada para la **("CONSTRUCCIÓN DE LOMADAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD- AD REFERENDUM"., BAJO LA MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA N°.....----------**

CONSIDERANDO : Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la evaluación de ofertas para la contratación y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. ----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad, con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ---------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. ------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "Que son atribuciones del Intendente Municipal" j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA LM EMPRENDIMIENTO, CON RUC N° 2403835-0, PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN FELIX LEON CAÑETE CON C.I.Nº N° 2.403.835, "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOMADAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD- AD REFERENDUM" CON ID Nº 422.226, POR VALOR TOTAL DE GS. 166.192.000 (GUARANIES, CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL).----------

Art. 2º REMITIR, A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓNES PUBLICAS. --------
Art. 3º COMUNIQUESE, A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

Abg. DENISE MORINIGO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Sr. HECTOR F. MORAN SPEJEGYS
Intendente Municipal